

**Al contestar refiérase
al oficio No. 01949**

09 de febrero, 2015
DFOE-SOC-0159

Señor
José Francisco Dittel Gómez
Presidente, Junta Directiva
ASOCIACIÓN ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01 del 2015 de la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 01, correspondiente al ejercicio económico 2015, presentado por la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago, aprobado por la Junta Directiva en sesión extraordinaria N.º 580-12, realizada el 20 de enero del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos propuestos complementan el financiamiento del Plan de Trabajo 2015 de la Asociación, por lo que no modifican sus objetivos y metas.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ¢19.668,9 miles. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Ingresos incorporados en la clase Financiamiento, correspondientes al superávit 2014, por la suma de ¢19.668,9 miles, conforme la certificación suscrita el 22 de enero de 2015 por el Tesorero de esa Asociación.

DFOE-SOC-0159

2

09 de febrero, 2015

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢19.668,9 miles, a nivel de partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados¹, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros nive

c) los utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que les dieron origen.

c) En virtud de que, según lo informado, el pago de las cargas sociales será realizado con fondos propios de la Asociación, se recuerda la importancia de estar al día con la cancelación de tales obligaciones, para posibilitar futuras aprobaciones presupuestarias y el giro de recursos por parte de las entidades públicas concedentes. Así, el cálculo y pago de las cargas sociales es responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley No. 7983, Ley de Protección al Trabajador.

Atentamente,

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar
FISCALIZADOR ASOCIADO

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

MCU/JMRA/RGBI/jsm

Ci: Expediente

NI: 2284

G: 2015000219-2

¹ Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.